

Si usted es un Pescador Comercial o un Procesador de Pescados que se vio afectado por el Derrame de Petróleo del condado de Orange en octubre de 2021, podría tener derecho a recibir un pago correspondiente a un acuerdo de conciliación de una demanda colectiva

Si cree que se vio afectado pero no recibió una notificación por correo postal/electrónico, llame al 1-877-917-0133 o diríjase a www.OCOilSpillSettlement.com para ver si califica

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se está entablando una demanda en su contra. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

Để nhận thông báo tiếng Việt, vui lòng truy cập: www.OCOilSpillSettlement.com

如需中文通知, 请访问: www.OCOilSpillSettlement.com

- Se ha llegado a una propuesta de Acuerdo de Conciliación en la demanda colectiva titulada *Gutiérrez, et al. v. Amplify Energy Corp., et al.*, caso N.º SA 21-CV-1628-DOC-JDE (C.D. Cal.) en relación con el derrame de petróleo de octubre de 2021 en la costa del condado de Orange cerca de Huntington Beach (el “Derrame de Petróleo”).
- Los Demandantes alegan que Amplify Energy Corp., Beta Operating Company, LLC y San Pedro Bay Pipeline Company (de forma colectiva “Amplify” o “los Demandados de Amplify”) son responsables por el Derrame de Petróleo que causó daños a los pescadores comerciales y procesadores de pescados, a propiedades costeras y a ciertos negocios turísticos en la costa. Amplify niega dichas alegaciones y afirma que dos embarcaciones de carga chocaron contra el oleoducto y lo dañaron, lo que provocó el Derrame de Petróleo, y que no alertaron a Amplify del incidente. Tanto los Demandantes como Amplify han demandado a las embarcaciones.
- **Solo se llegó a este Acuerdo con Amplify.** El Acuerdo no incluye las reclamaciones de los Demandantes contra las dos embarcaciones de carga involucradas en el Derrame de Petróleo. Esas acciones se titulan *In the Matter of the Complaint of Dordellas Finance Corp. Owner and MSC Mediterranean Shipping Company S.A., Owner pro hac vice*, N.º 2:22-cv-02153-DOC-JDE o la “Acción de Limitación”, que también se tramita en el distrito central de California ante el juez Carter. **Las reclamaciones del Grupo de Pescadores contra las embarcaciones se encuentran en curso y no se ven afectadas por el Acuerdo con Amplify.**
- El Acuerdo pagará \$50 millones para crear fondos de conciliación, \$34 millones de los cuales se utilizarán para el Fondo de Conciliación del Grupo de Pescadores. Si el Acuerdo se aprueba y se vuelve definitivo, se realizarán pagos a los Miembros del Grupo elegibles sobre la base del plan de asignación aprobado por el Tribunal. En este momento no se pueden estimar pagos individuales. Si recibe una notificación para Miembros del Grupo de Pescadores por correo, no debe hacer nada para recibir el pago: si el Tribunal otorga la aprobación definitiva, se le enviará un cheque por correo. Además de los beneficios monetarios del Acuerdo, este estipula que Amplify también tomará medidas para ayudar a prevenir futuros derrames de petróleo.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-917-0133 o visite www.OCOilSpillSettlement.com

- Usted es un Miembro del Grupo de Pescadores si es (1) una persona física o negocio que tenía o trabajaba en embarcaciones pesqueras comerciales o embarcaciones atracadas en Newport Harbor o Dana Point Harbor al 2 de octubre de 2021, y/o que descargaron mariscos en los bloques de pesca del Departamento de Pesca y Vida Silvestre 718-720, 737-741, 756-761, 801-806 y 821-827 entre el 2 de octubre de 2016 y el 2 de octubre de 2021 y estuvieron operando el 2 de octubre de 2021; o (2) una persona física o negocio que compró o revendió mariscos comerciales descargados según lo descrito anteriormente, a nivel minorista o mayorista, y estuvieron operando el 2 de octubre de 2021.

**LEA DETENIDAMENTE ESTE AVISO.
SI USTED ES MIEMBRO DEL GRUPO DE PESCADORES, SUS DERECHOS SE VERÁN AFECTADOS.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES		
NO HACER NADA Y RECIBIR UN PAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir un pago del Acuerdo automáticamente • Quedar obligado por el Acuerdo 	
EXCLUIRSE ("OPT OUT")	<ul style="list-style-type: none"> • No recibir ningún pago del Acuerdo • Mantener su derecho a demandar a los Demandados de Amplify por reclamaciones resueltas mediante el Acuerdo 	Con matasellos del 14 de febrero de 2023 o anterior
OBJETAR	<ul style="list-style-type: none"> • Puede indicarle al Tribunal lo que no le agrada del Acuerdo • Quedará obligado por el Acuerdo de todas maneras y también recibirá su pago 	La objeción debe ser notificada/presentada a más tardar el 14 de febrero de 2023

- Este Aviso explica sus derechos y opciones y **los plazos límite para ejercerlos.**
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. Los pagos se distribuirán entre todos los Miembros del Grupo que reúnan los requisitos solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las posibles apelaciones.

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

Información básica.....	4
1. ¿Por qué se emitió este Aviso?	4
2. ¿De qué trata el caso?	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	4
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?	4
¿Quién está incluido en el Acuerdo?	5
5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Grupo?.....	5
Beneficios del Acuerdo.....	5
6. ¿Qué dispone el Acuerdo?	5
7. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	6
Cómo obtener beneficios	6
8. ¿Cómo sabré cuánto dinero estaré recibiendo personalmente?	6
9. ¿Cómo puedo recibir un pago?	6
10. ¿Es seguro que voy a obtener dinero de este Acuerdo?	6
Los abogados que lo representan.....	6
11. ¿Tengo un abogado en el Litigio?.....	6
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	7
12. ¿Puedo excluirme de la Conciliación?.....	7
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?.....	7
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Amplify por lo mismo más adelante?	8
15. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago del Acuerdo?	8
¿Cómo objetar el Acuerdo.....	8
16. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?.....	8
17. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?.....	9
Obligaciones y reclamaciones eximidas	9
18. ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo?	9
19. ¿A qué reclamaciones se renuncia mediante este Acuerdo?.....	9
Audiencia de aprobación definitiva.....	10
20. ¿Puedo comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva?	10
21. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?.....	10
Obtener más información.....	10
22. ¿Cómo obtengo más información?	10

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un Tribunal Federal autorizó este Aviso, debido a que usted tiene derecho a saber acerca de este Acuerdo propuesto y de sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida dictaminar su aprobación definitiva. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo propuesto, sus derechos legales y la audiencia (“Audiencia de Aprobación Definitiva”) que llevará a cabo el Tribunal para considerar la imparcialidad, razonabilidad e idoneidad del Acuerdo entre el Grupo de Pescadores certificado y los Demandados de Amplify.

El caso se llama *Gutiérrez, et al. v. Amplify Energy Corp., et al.*, Case N.º SA 21-CV-1628-DOC-JDE (C.D. Cal.). Las personas que han presentado la demanda colectiva y actúan como Representantes del Grupo de Pescadores son Donald C. Brockman, individualmente y como fideicomisario del Donald C. Brockman Trust, Heidi M. Jacques, individualmente y como fideicomisaria del Heidi M. Jacques Trust, John Crowe, Josh Hernández, LBC Seafood, Inc. y Quality Sea Food Inc. Hay otros Demandantes que actúan como Representantes de Grupo para los Grupos de Propiedades y Turismo Costeros. Como se explicó anteriormente, los Demandados en la demanda incluyen a Amplify Energy Corp., Beta Operating Company, LLC y San Pedro Bay Pipeline Company (“Amplify” o los “Demandados de Amplify”).

2. ¿De qué trata el caso?

El 1 de octubre de 2021 un oleoducto subterráneo conocido como el Oleoducto P00547 de Amplify se perforó, lo que ocasionó un Derrame de Petróleo en la costa del condado de Orange cerca de Huntington Beach. Los Demandantes alegan que Amplify, la compañía que opera el oleoducto, es responsable por el derrame de petróleo que ocasionó daños a pescadores y procesadores comerciales, a propiedad costera y a negocios turísticos costeros. Amplify niega dichas alegaciones y afirma que dos embarcaciones de carga chocaron contra el oleoducto y lo dañaron, lo que provocó el Derrame de Petróleo, y que no alertaron a Amplify del incidente. **Las reclamaciones de los Demandantes contra las embarcaciones, incluyendo aquellas en nombre del Grupo de Pescadores, se encuentran en curso y no se ven afectadas por el Acuerdo con Amplify.**

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una acción colectiva, una o más personas denominadas representantes del grupo demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son un grupo o miembros del grupo de demandantes. Presentar un caso, como este, como demanda colectiva permite la adjudicación de muchas demandas similares de personas y entidades que podrían ser económicamente demasiado pequeñas para interponer acciones individuales. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo, excepto para aquellos que se excluyesen (o retirasen) del grupo.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni de Amplify. En su lugar, ambas partes llegaron al Acuerdo para evitar las incertidumbres y costos asociados con continuar el litigio. Los Representantes del Grupo y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para los Grupos.

ESTE AVISO NO TIENE POR OBJETO EXPRESAR NINGUNA OPINIÓN DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A LA VERACIDAD DE LAS ALEGACIONES DE LA DEMANDA O AL FUNDAMENTO DE LAS RECLAMACIONES O LAS DEFENSAS FORMULADAS. ESTE AVISO TIENE COMO ÚNICO OBJETIVO INFORMARLE SOBRE EL ACUERDO PROPUESTO Y SUS DERECHOS RELACIONADOS CON DICHO ACUERDO.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-917-0133 o visite www.OCOilSpillSettlement.com

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Grupo?

El Grupo de Pescadores incluye:

- todas las personas físicas o negocios que tenían o trabajaban en embarcaciones pesqueras comerciales o embarcaciones atracadas en Newport Harbor o Dana Point Harbor al 2 de octubre de 2021, y/o que descargaron mariscos en los bloques de pesca del Departamento de Pesca y Vida Silvestre 718-720, 737-741, 756-761, 801-806 y 821-827 entre el 2 de octubre de 2016 y el 2 de octubre de 2021 y estuvieron operando el 2 de octubre de 2021; así como
- aquellas personas físicas o negocios que compraron o revendieron mariscos comerciales descargados según lo descrito anteriormente, a nivel minorista o mayorista, y estuvieron operando el 2 de octubre de 2021.

Quedan excluidos del Grupo:

- los Demandados de Amplify, cualquier entidad o división en la que los Demandados de Amplify tengan una participación mayoritaria y sus representantes legales, ejecutivos, directores, empleados, cesionarios y sucesores;
- el juez a quien se le asignó este caso, el personal del juez y cualquier miembro de la familia inmediata del juez;
- los negocios que tengan contratos directos con los Demandados de Amplify para el uso del Oleoducto;
- todos los empleados de las firmas de abogados que representan a los Demandantes y a los Miembros del Grupo; y
- aquellos que se excluyan.

BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué dispone el Acuerdo?

Si se aprueba el Acuerdo del Grupo de pescadores, se creará un fondo en efectivo de \$34 millones (el “Monto del Acuerdo del Grupo de Pescadores”). El Monto del Acuerdo del Grupo de pescadores, junto con cualquier interés devengado, constituye el “Fondo Común del Grupo de pescadores”.

El Fondo Común del Grupo de Pescadores se utilizará para pagar a los Miembros del Grupo, honorarios y costas de abogados adjudicados por el Tribunal (“Adjudicación de Honorarios y Costas”), todos los gastos asociados con la notificación y la administración del acuerdo, cualquier adjudicación por servicios pagadera a los Representantes del Grupo según lo apruebe el Tribunal y cualquier otro honorario o costa aprobado por el Tribunal. Si usted tiene derecho a una reparación en virtud del Acuerdo del Grupo de pescadores, el Administrador del Acuerdo determinará el monto que se le pagará conforme al Plan de Distribución que apruebe el Tribunal.

Es importante destacar que el Acuerdo también proporciona medidas cautelares además de dinero para los Miembros del Grupo que reúnan los requisitos necesarios. Esto significa que, si se aprueba el Acuerdo, Amplify también tomará medidas para ayudar a prevenir futuros derrames de petróleo, lo cual se explica en detalle en www.OCOilSpillSettlement.com.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-917-0133 o visite www.OCOilSpillSettlement.com

7. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal una Adjudicación de Honorarios y Costas de hasta \$8.5 millones (o 25 % del Acuerdo) más gastos, que se pagarán del Fondo Común del Grupo de Pescadores. Los Abogados del Grupo también solicitarán al Tribunal que otorgue hasta \$10,000 a cada uno de los seis Representantes del Grupo como compensación por servicios en reconocimiento por su tiempo y esfuerzo dedicados en nombre del Grupo de Pescadores para lograr este Acuerdo.

El Tribunal podría adjudicar importes menores que los que solicitan los Abogados del Grupo. Cualquier monto otorgado a los Abogados del Grupo o Representantes del Grupo se pagará del Fondo Común del Grupo de Pescadores. Los Abogados del Grupo presentarán su petición de honorarios de abogados y gastos a más tardar el **25 de enero de 2023**, y la copia de la petición estará disponible en www.OCOilSpillSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

8. ¿Cómo sabré cuánto dinero estaré recibiendo personalmente?

Los Abogados del Grupo presentarán el Plan de Distribución propuesto al Tribunal a más tardar el **16 de diciembre de 2022** y lo publicarán en www.OCOilSpillSettlement.com.

El Plan de Distribución se basa en la parte prorrateada y el valor de la pesca atribuible a cada embarcación y cada licencia de pesca, en función de los registros de arribo obtenidos del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife, CDFW). El Fondo Común del Grupo de Pescadores se distribuirá entre los Miembros del Grupo de Pescadores proporcionalmente, en función de estos registros de arribo. El Plan también prevé la distribución del Fondo Común del Grupo de Pescadores a los Miembros del Grupo que sean procesadores de pescado en función de la parte proporcional y el valor de los pescados comprados por cada procesador, en función de los registros de arribo del CDFW.

9. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, se enviarán cheques automáticamente a los miembros del Grupo de Pescadores y estos no deberán presentar reclamaciones para recibir pagos del acuerdo.

10. ¿Es seguro que voy a obtener dinero de este Acuerdo?

No. No habrá pagos si el Acuerdo de Conciliación no es aprobado por el Tribunal o es apelado. Si se aprueba el Acuerdo, usted podría, de todas formas, no recibir dinero si no fuera Miembro del Grupo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

11. ¿Tengo un abogado en el Litigio?

El Tribunal ha nombrado a Lieff Cabraser Heimann Bernstein LLP, Aitken, Aitken, Cohn, and Larson, LLP (“Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo”) como abogados que representan a los Grupos de Pescadores, Propietarios y Negocios Turísticos Costeros. Los Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo consideran que el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y que es lo mejor para los Grupos. Si deseara que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo. Si desea comunicarse con los abogados designados por el Tribunal, su información de contacto se encuentra a continuación:

Lexi J. Hazam
LIEFF CABRASER HEIMANN BERNSTEIN LLP
275 Battery Street, 29th Floor
San Francisco, CA 94111-3339
(415) 956-1000

Wylie A. Aitken
AITKEN, AITKEN, COHN
3 MacArthur Pl. Suite 800
Santa Ana, CA 92707
(714) 434-1424

Stephen Larson
LARSON LLP
555 Flower St. #4400
Los Angeles, CA 90071
(213) 436-4888

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

12. ¿Puedo excluirme de la Conciliación?

Sí. Si desea conservar su derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados de Amplify por su cuenta y a su propio cargo en relación a las reclamaciones eximidas en este Acuerdo, deberá tomar los pasos para excluirse o retirarse (“opt out”) del Acuerdo.

13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse (o retirarse, “opt out”) del Acuerdo, deberá enviar una solicitud de exclusión por correo con un matasellos no posterior al **14 de febrero de 2023**, al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección:

Orange County Oil Spill Settlement
Exclusions
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91202
Seattle, WA 98111-9350

Su solicitud de exclusión debe incluir la información siguiente:

- su nombre legal completo, una dirección postal válida y un número de teléfono que funcione;
- una declaración de que ha revisado y entendido el Aviso de Demanda Colectiva y decide ser excluido del Acuerdo;
- el nombre y la información de contacto de su abogado, si está representado por un abogado, y
- su firma de puño y letra.

Si solicitase ser excluido del Acuerdo, no recibirá ningún pago y no podrá objetar el Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda, y podrá demandar (o continuar demandando) a Amplify y a las otras Partes Exoneradas por las reclamaciones en esta demanda.

Si no incluyese la información requerida o no presentase su solicitud de exclusión dentro del plazo establecido, seguirá siendo Miembro del Grupo y no podrá demandar a Amplify ni a las otras Partes Exoneradas por los reclamos presentados en esta demanda.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Amplify por lo mismo más adelante?

No, a menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a Amplify por los reclamos que este Acuerdo de Conciliación resuelve. Si tuviese un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe excluirse de este Acuerdo de Conciliación para continuar con su propia acción judicial. Si se excluyese de manera apropiada del Acuerdo de Conciliación, no quedará obligado por ninguna sentencia u orden dictada en relación con el Acuerdo de Conciliación.

El Acuerdo no afecta sus derechos contra los demandados de las embarcaciones y las demandas contra ellos en nombre del Grupo de Pescadores continúa.

15. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago del Acuerdo?

No, no recibirá ninguna suma de dinero proveniente del Acuerdo de Conciliación si se excluyese.

¿CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

16. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Si es Miembro del Grupo, puede objetar el Acuerdo con Amplify por escrito si hubiera alguna parte que no le agrada. Puede dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, deberá presentar una objeción por escrito en la que se declare que objeta el Acuerdo en *Gutiérrez, et al. v. Amplify Energy Corp., et al.*, Case N.º SA 21-CV-1628-DOC-JDE.

Su impugnación escrita debe incluir:

- su nombre, dirección y número de teléfono;
- comprobante de pertenencia al grupo, incluidos documentos como registros de arribo pesquero;
- una declaración que indique si la objeción es al Acuerdo propuesto, Plan de Distribución o a la solicitud de honorarios y costas de abogados;
- una declaración de los fundamentos fácticos y jurídicos de su objeción;
- el nombre, fecha y tribunal de todos los acuerdos de demanda colectiva a los que haya objetado previamente;
- el nombre y la información de contacto de todos y cada uno de los abogados que lo representan, asesoran o de alguna manera lo ayudan en relación con su objeción;
- copias de todos los documentos que desea presentar para respaldar su posición, y
- su firma.

Su objeción debe presentarse ante el Tribunal y enviarse por correo o entregarse a los Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo y los Abogados de los Demandados de Amplify que se indican más abajo por correo certificado con un matasellos no posterior al **14 de febrero de 2023**.

Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo	Abogados de los Demandados de Amplify
<p data-bbox="170 199 836 378">Lexi J. Hazam LIEFF CABRASER HEIMANN BERNSTEIN LLP 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111-3339 (415) 956-1000</p> <p data-bbox="324 420 682 598">Wylie A. Aitken AITKEN, AITKEN, COHN 3 MacArthur Pl. Suite 800 Santa Ana, CA 92707 (714) 434-1424</p> <p data-bbox="349 640 657 819">Stephen Larson LARSON LLP 555 Flower St. #4400 Los Angeles, CA 90071 (213) 436-4888</p>	<p data-bbox="974 199 1404 378">Daniel T. Donovan KIRKLAND & ELLIS 1301 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C. 20004 (202) 389-5174</p>
	<p data-bbox="1104 399 1274 430">El Tribunal</p>
	<p data-bbox="917 472 1469 682">Clerk of the Court United States District Court for the Central District of California First Street Courthouse 350 West 1st Street, Los Angeles, California 90012-4565</p>

17. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?

Interponer una objeción consiste simplemente en decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo de Conciliación con Amplify. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluyese del Acuerdo. Excluirse o retirarse (“opt out”) es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo. Si se excluyese del Acuerdo, no tiene fundamento para objetarlo, porque el Acuerdo ya no le afecta.

OBLIGACIONES Y RECLAMACIONES EXIMIDAS

18. ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo?

Si es un Miembro del Grupo de Pescadores y no se excluye del Acuerdo de Conciliación con Amplify, recibirá automáticamente los beneficios del Acuerdo y quedará obligado por los términos del Acuerdo tras la aprobación definitiva del Tribunal.

19. ¿A qué reclamaciones se renuncia mediante este Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo con Amplify, todos los Miembros del Grupo quedarán obligados por el Acuerdo y se considerará que han exonerado y eximido de forma completa, definitiva y perpetua a los Demandados de Amplify y las Partes Exoneradas relacionadas de todas las reclamaciones de cualquier naturaleza por cualquier daño a la propiedad o cualquier pérdida económica de cualquier tipo o naturaleza que surja o se relacione con el Incidente de San Pedro Bay, lo que incluye las reclamaciones en virtud de la Ley del Petróleo (Oil Petroleum Act, OPA). Las reclamaciones específicas contra Amplify a las que usted renuncia se describen en el Acuerdo de Conciliación que se encuentra en www.OCOilSpillSettlement.com. El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones a las que usted renuncia con descripciones específicas, así que léalo atentamente. Si tiene alguna duda, puede hablar gratuitamente con los abogados que figuran en la Pregunta 11 o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado por su cuenta y cargo si tiene alguna duda sobre lo que esto significa.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

20. ¿Puedo comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el **24 de abril de 2023 a las 8:30 a.m.**, Hora del Pacífico, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito central de California, First Street Courthouse, 350 West 1st Street, Courtroom 10A, Los Angeles, California 90012. En la audiencia, el Tribunal (a) determinará si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo de Conciliación; (b) considerará las objeciones oportunas al Acuerdo y las respuestas a dichas objeciones; (c) se pronunciará sobre las solicitudes de honorarios y costas de abogados; (d) se pronunciará sobre las solicitudes de adjudicaciones por servicios; y (e) determinará si se adoptan los Planes de Distribución. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, los Representantes del Grupo, actuando a través de los Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo, le pedirán al Tribunal que otorgue la aprobación definitiva al Acuerdo de Conciliación.

La fecha y hora de esta audiencia podría cambiar sin previo aviso y/o el Tribunal podría disponer que esta audiencia se celebrara de forma remota o telefónica. Consulte www.OCOilSpillSettlement.com para conocer novedades.

21. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados Provisionales del Grupo del Acuerdo responderán cualquier tipo de inquietud que el Tribunal pudiese tener, pero su presencia es bienvenida, si lo hace por su propia cuenta. Si presentase una objeción, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre que hubiese enviado por correo su objeción por escrito dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo. Puede obtener más detalles e imprimir el Acuerdo de Conciliación en www.OCOilSpillSettlement.com. También puede escribir si tiene preguntas o notificar al Administrador del Acuerdo con respecto a los cambios de domicilio a Orange County Oil Spill Settlement c/o JND Legal Administration, P.O. Box 91202, Seattle, WA 98111, enviar un correo electrónico a info@OCOilSpillSettlement.com o llamar al 1-877-917-0133.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL

POR ORDEN DEL TRIBUNAL

HON. DAVID S. CARTER
TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA
DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA